



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO
“JOSÉ JIMÉNEZ BORJA”
(RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 163-2016 MINEDU / REVALIDADO CON RD 00081-2020 MINEDU)

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

AVISO INSTITUCIONAL N.° 001-2026-DG-IESPP-JJB

Lima, 17 de agosto de 2026.

PARA: Estudiantes y docentes del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado
“José Jiménez Borja”

ASUNTO: Comunicación sobre la modalidad del servicio educativo correspondiente al
periodo académico 2026-II

I. COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

El Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado “José Jiménez Borja”, en cumplimiento de la normativa vigente y en el marco del proceso de adecuación progresiva del servicio educativo a la modalidad presencial autorizada institucionalmente, comunica a sus estudiantes y docentes la planificación correspondiente al desarrollo del servicio educativo durante el periodo académico **2026-II**.

La presente comunicación tiene por finalidad brindar información clara y oportuna respecto de la modalidad en la que se desarrollarán las actividades académicas, considerando la situación de los estudiantes comprendidos en las disposiciones excepcionales establecidas por el Ministerio de Educación.

II. FUNDAMENTO NORMATIVO

Mediante la **Resolución Viceministerial N.° 041-2023-MINEDU**, el Ministerio de Educación estableció disposiciones relacionadas con la continuidad excepcional del servicio educativo en una modalidad distinta de aquella autorizada, aplicables a determinados estudiantes matriculados en el periodo comprendido entre **2020-I y 2022-II**.

Asimismo, el **Comunicado N.° 016-2023-MINEDU** precisó el alcance de dicha disposición, señalando que la excepción se encuentra vinculada a los estudiantes que ingresaron durante el periodo establecido por la normativa, a efectos de garantizar la continuidad y culminación de su proceso formativo en las condiciones correspondientes.

En ese marco, la institución ha efectuado la revisión de la situación académica de sus estudiantes y ha establecido la modalidad de prestación del servicio educativo para el periodo



académico 2026-II, conforme al marco normativo aplicable y a las condiciones autorizadas institucionalmente.

III. PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL PERIODO 2026-II

Para el periodo académico 2026-II, la prestación del servicio educativo se desarrollará de acuerdo con el siguiente detalle:

Ciclos	Modalidad del servicio educativo	Fundamento
IV, V, VI y VII	Presencial	Autorización contenida en la R.D. N.° 00081-2020 y disposiciones vigentes aplicables
VIII, IX y X	Virtual, de manera excepcional	Régimen excepcional aplicable a estudiantes ingresantes entre 2020-I y 2022-II, conforme a la RVM N.° 041-2023-MINEDU y disposiciones complementarias

La modalidad virtual señalada en el presente aviso corresponde exclusivamente a los estudiantes que se encuentran comprendidos en el supuesto de excepción normativa, no constituyendo una nueva modalidad de prestación del servicio educativo distinta de aquella autorizada a la institución.

La institución viene adoptando las medidas académicas, administrativas y tecnológicas necesarias para garantizar la continuidad del servicio educativo, procurando el adecuado desarrollo de las actividades formativas y el cumplimiento de las condiciones de calidad aplicables.

IV. COMPROMISO INSTITUCIONAL

El Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado “José Jiménez Borja” reafirma su compromiso con la formación integral y de calidad de sus estudiantes, garantizando:

a) Para los estudiantes que desarrollan sus estudios en modalidad presencial:

- El desarrollo de las actividades académicas en los ambientes institucionales correspondientes.
- El cumplimiento de las actividades previstas en el plan de estudios.
- La disponibilidad de docentes que cumplan con los perfiles y requisitos establecidos por la normativa vigente.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO “JOSÉ JIMÉNEZ BORJA”

(RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 163-2016 MINEDU / REVALIDADO CON RD 00081-2020 MINEDU)

- La implementación de las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo del proceso formativo.

b) Para los estudiantes comprendidos en la excepción normativa:

- La continuidad de su proceso formativo en la modalidad excepcional que corresponda.
- El desarrollo de las actividades académicas conforme a la planificación institucional.
- El acompañamiento y seguimiento de los docentes durante el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- La utilización de los recursos y herramientas tecnológicas necesarias para el desarrollo de las actividades académicas.

La institución continuará efectuando las acciones de adecuación necesarias para que la prestación del servicio educativo se encuentre plenamente alineada con la modalidad autorizada y con las disposiciones emitidas por el Ministerio de Educación.

V. INFORMACIÓN Y CANALES DE ATENCIÓN

Para cualquier consulta, aclaración o información adicional relacionada con la modalidad del servicio educativo, los estudiantes y docentes podrán dirigirse a la **Secretaría Académica** del Instituto o comunicarse mediante el correo institucional:

direccion@iespjozejimenezborja.edu.pe

La institución agradece a toda la comunidad educativa su comprensión, responsabilidad y compromiso con el adecuado desarrollo del servicio educativo.

Atentamente,



Dra. Lucila Asalia Robles Agreda
DIRECTORA GENERAL

Dra. LUCILA ASALIA ROBLES AGREDA
Directora General
IESPP “José Jiménez Borja”